



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 1 de 36

OBJETO	SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MANILLAS IDENTIFICATIVAS PERSONALIZADAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE FAMILIA
SUBSECRETARÍA	SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR "2024 – 2027"
Líneas Estratégica	Línea 1 Cuidado consciente de la vida.
Componente	0101 Inclusión e integración social
Programa	010205 Atención integral a las personas mayores del Municipio de Rionegro
Indicador del producto	Adultos Mayores Atendidos con Servicios Integrales
Código BPIN	2024056150031

1.2. Descripción de la necesidad

De acuerdo con el ministerio de Salud y protección social define una persona mayor en Colombia así: "una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro". En el marco de los derechos, la expresión adoptada es "PERSONA ADULTA MAYOR". Sustituye otras expresiones como "adulto mayor", "persona de la tercera edad", "anciano". No se asimila a "abuelo", en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 2 de 36

Es así que, la Alcaldía de Rionegro ha venido fortaleciendo la atención a las personas mayores, reconociendo su valioso aporte a la sociedad a través de diferentes programas que favorezcan un envejecimiento saludable y en concordancia con la Política Pública Integral de Envejecimiento y Vejez, formulada para promover el bienestar desde una perspectiva interinstitucional y multisectorial. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, facilitar su participación social y fortalecer su protección.

Sumado a lo normatividad anterior el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Rionegro ciudad del bienestar", la línea estratégica: "Cuidado Consciente de la vida" el componente: 0102. Inclusión e integración social y el programa "Atención integral a las personas mayores del Municipio de Rionegro" busca brindar atención integral a las personas mayores, a través de la implementación de acciones que mejoren la calidad de vida de esta población.

Los adultos mayores son el grupo poblacional que con mayor rapidez está creciendo a nivel mundial. En Colombia se estima según datos DANE que existen 7.107.914 de personas mayores que representa el 13.9% de la población. La esperanza de vida ha ido creciendo y se proyecta que para el 2050 sea de 85 años. La pirámide poblacional se ha invertido y cada vez nacen menos niños y la población en Colombia se envejece. Este grupo es el que más utiliza los servicios del Estado. Es el más vulnerable a diversas situaciones físicas, psicológicas, económicas y sociales y es el que menos probabilidades tiene de contar con grupos sociales de apoyo y espacios lúdico-recreativos.

La Administración Municipal es consciente de los grandes cambios y las transformaciones sociales y mantener el mínimo de condiciones de vida y de salud en las personas mayores ha sido un propósito del gobierno actual, razón por la cual se hace necesario cubrir todos los aspectos que en términos de esparcimiento que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional.


La protección, el cuidado y la garantía de los derechos de las personas adultas mayores constituyen una obligación constitucional, legal y social en Colombia. La Constitución Política de 1991 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurren para la protección y asistencia de las personas mayores, promoviendo su integración a la vida comunitaria y activa.

En desarrollo de este mandato, la Ley 1251 de 2008 establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores como grupo sujeto de especial protección, impulsando acciones que garanticen su bienestar y atención integral, adicionalmente, la Ley 1850 de 2017 refuerza la protección del adulto mayor frente a situaciones de maltrato, negligencia y abandono. Estas normas, en su conjunto, obligan a promover medidas que minimicen riesgos, garanticen seguridad y favorezcan la atención inmediata en situaciones de emergencia.

En muchos contextos persiste el riesgo de que personas de este grupo poblacional, especialmente aquellas con condiciones de dependencia cognitiva, movilidad reducida o desorientación, se separen de sus acompañantes o enfrenten una emergencia médica sin poder comunicarse adecuadamente.

Para mitigar estos riesgos, se propone la entrega de manillas identificativas personalizadas con la inscripción del nombre completo, datos de contacto de una persona de referencia y, de ser pertinente,

<p>Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022</p>	<p>Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022</p>	<p>Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022</p>
--	---	--

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FRCACP07
		Versión: 3
		Página 3 de 36

información médica básica (como alergias o condiciones crónicas, EPS donde es atendido). Este mecanismo facilita la:

1. Identificación inmediata de la persona por parte de personal de emergencia o ciudadanos que la encuentren en situación de vulnerabilidad.
2. Comunicación rápida con familiares o cuidadores para la coordinación de atención o información crítica.
3. Acceso oportuno a servicios de salud o traslado adecuado frente a eventos imprevistos.
4. Reducir los riesgos asociados al extravío o atención tardía.
5. Contribuir al cumplimiento de las políticas públicas de envejecimiento y vejez en el ámbito territorial.

Es importante subrayar que la implementación de este tipo de identificación debe respetar la confidencialidad y la protección de datos personales de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la normatividad de protección de datos del municipio, que regula el tratamiento e información personal en Colombia y garantizar derechos como el acceso, actualización, rectificación y supresión de los datos almacenados y por lo tanto se contara con la autorización del usuario para generar la manilla.

Por lo anterior, la dotación de manillas identificativas constituye una medida proactiva, respetuosa de los derechos humanos y acorde con las normas nacionales vigentes, que contribuye a proteger la vida, la integridad y la dignidad de las personas adultas mayores, especialmente en contextos donde su bienestar puede verse comprometido por situaciones de emergencia o desorientación.

En cumplimiento de los principios constitucionales y legales que orientan la protección integral de las personas adultas mayores, se ha identificado la necesidad de implementar mecanismos preventivos que fortalezcan la seguridad, bienestar y atención oportuna ante situaciones de riesgo o emergencia de los adultos mayores una vez que se han presentado casos en los cuales ha sido necesario contar con datos inmediatos para la atención en casos de salud y por desorientación de ellos usuarios, lo cual ha requerido la activación de rutas de emergencia.

Por lo anterior, la dotación de manillas identificativas para personas adultas mayores responde a una necesidad institucional de prevención y protección, se ajusta al marco normativo colombiano vigente y contribuye al fortalecimiento de las acciones de cuidado integral dirigidas a esta población, especialmente en escenarios donde puedan presentarse situaciones de emergencia o vulnerabilidad.

En el marco de las competencias de la Alcaldía Municipal en materia de protección social, salud pública y garantía de derechos de las poblaciones vulnerables, se identifica la necesidad de fortalecer las acciones preventivas orientadas a la protección integral de las personas adultas mayores del municipio, para lo cual la entrega de manillas a personas mayores pertenecientes a los diferentes grupos será de gran ayuda para fortalecer la seguridad de la población

Ante este escenario, se propone la implementación de una estrategia municipal consistente en la entrega de manillas identificativas personalizadas para personas adultas mayores, las cuales contengan información básica como nombre completo y número de contacto de un familiar, cuidador

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Dirección institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	---



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 4 de 36

o responsable, con el fin de facilitar su identificación y atención oportuna en caso de emergencia, desorientación o eventualidad de salud.

Desde el centro día se atienden 95 grupos gerontológicos, de los cuales son 63 urbanos, 9 extramurales y 23 rurales:

GRUPOS GERONTOLÓGICOS URBANOS			
NRO	NOMBRE DEL GRUPO	NRO	NOMBRE DEL GRUPO
1	ADULTOS ALEGRES	33	LA FELICIDAD
2	AGUILAS DORADAS	34	LLANURA AZUL
3	ALEGRE DESPERTAR	35	LOS ALEGRES
4	ALEGRIA CON AMOR	36	LOS CAMINANTES
5	ALEGRIA DE VIVIR	37	LOS DINAMICOS
6	AMIGOS ALEGRES	38	LOS ROBLES
7	AMIGOS POR SIEMPRE	39	LUZ Y VIDA
8	AÑOS DORADOS	40	MARAVILLOSO ATARDECER
9	AÑOS MARAVILLOSOS	41	MENTES MAESTRAS
10	AÑOS ORO	42	MI SEGUNDO HOGAR
11	ARCO IRIS DEL AMANECER	43	MILLON DE AMIGOS
12	ARCO IRIS DEL ATARDECER	44	MIS MEJORES AÑOS
13	ARCO IRIS DEL SOL	45	NUEVA GENERACION
14	ARCO IRIS FELIZ	46	NUEVO AMANECER
15	ARMONIA	47	NUEVO RENACER
16	ATARDECER DE LA VIDA	48	PIONEROS DEL TIEMPO
17	BELLO ATARDECER	49	PLENITUD DORADA
18	CAMINOS DE LA VIDA	50	RECORDAR ES VIVIR
19	CANAS Y SABIDURIA	51	RECREANDO HISTORIAS
20	CLUB AÑORANZAS	52	RED DE AMIGOS
21	CONQUISTANDO NUEVAS METAS	53	REMEMBRANZAS
22	CORAZONES ALEGRES	54	RENACER
23	CULTIVANDO SUEÑOS	55	RENACER A LA VIDA
24	DESTELLOS DE LUZ	56	RONDALLA
25	DON BOSCO	57	SEMILLAS DE VIDA
26	ECOS DEL TIEMPO	58	SERENO ATARDECER
27	EMPRENEDORES DE SUEÑOS	59	SOL DEL ATARDECER
28	ENVEJECER CON ALEGRIA	60	SUEÑOS DEL MAÑANA

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 5 de 36

29	FAMILIAS UNIDAS
30	GENERACION DORADA
31	HILOS DE PLATA
32	LA ESPERANZA

61	TEJIENDO CAMINOS
62	VIDA PLENA
63	VIVAN LOS AÑOS

GRUPOS GERONTOLÓGICOS RURALES	
NRO	NOMBRE DEL GRUPO
1	AÑOS MAGICOS-SANTA BARBARA
2	CAMPESINOS ALEGRES-PONTEZUELA
3	COMPARTIENDO PRIMAVERAS-RIO ABAJO
4	EL ROSAL
5	FELIZ ATARDECER-SANTA TERESA
6	FONTIBON
7	FUERZA Y VALENTIA-CUCHILLAS DE SAN JOSE
8	GUAYABITO
9	ILUSION-LA PLAYA
10	JARDIN DE LOS ABUELOS-EL TABLAZO
11	JUAN BOSCO
12	LA DIVINA MISERICORDIA
13	LAS CAMPANITAS-HIGUERON
14	LAS GOLONDRINAS-MAMPUESTO
15	LOS GIRASOLES-LOS PINOS
16	MARIA MADRE DE DIOS-SAJONIA
17	MONTE CARMELO-EL CARMIN
18	PRIMAVERAL LA LAJA
19	SABIDURIA DE LOS AÑOS-ABREITO
20	SAN LUIS
21	SOL Y LUNA-GALICIA
22	SOÑANDO JUNTOS EN RANCHERIA
23	VEREDA EL TABLACITO

GRUPOS GERONTOLÓGICOS EXTRAMURALES	
NRO	NOMBRE DEL GRUPO
1	AMIGOS POR LA VIDA- SAN ANTONIO 2
2	CANITAS AL AIRE -PORVENIR
3	CLUB DE LA ALEGRIA
4	COPITOS DE NIEVE
5	LOS CARIÑOSITOS-QUEBRADA ARRIBA
6	MANITAS DORADAS -PORVENIR
7	PALOMAS MENSAJERAS VILLA CAMILA
8	SABIOS Y ACTIVOS SAN ANTONIO 1
9	SOÑADORES

Actualmente desde el Centro Día: "Casa Dorada", se atienden 2471 personas mayores en condición de vulnerabilidad (categorías del SISBEN: A, B Y C), para la asignación de las manillas se priorizarán las categorías A y B. Como regla de excepción aquellas personas categorizadas en grupos C y D, que por las características de sus enfermedades ameriten este beneficio. En estos casos se verificará la información a través de visita domiciliaria realizada por profesionales del área de la salud y psicosocial. A continuación, se listan algunas de las enfermedades con mayor peso en la población atendida:

NRO	ENFERMEDAD
1	ANTICOAGULADO
2	DIABETES MELLITUS
3	DEMENCIA

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 6 de 36

4	ALZHEIMER
5	EPILEPSIA
6	TRASTORNO NEUROCONGNITIVO
7	INSUFICIENCIA RENAL
8	SINDROME DE SJGREN
9	PROBLEMAS CARDIACOS

ANTECEDENTES:

OBJETO	VALOR	MODALIDAD
SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL GIMNASIO DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN SINTONÍA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE "ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ".	32.923.254	Mínima Cuantía

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
FAM-009	54101601 95122105	Suministro de manillas de localización para personas mayores del Municipio de Rionegro – Antioquia, que sean priorizados

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MANILLAS IDENTIFICATIVAS PERSONALIZADAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El contrato tiene como finalidad la compra de 1260 manillas identificativas personalizadas, las cuales deberán contener una placa marcada con los datos personales de cada usuario beneficiario. La entrega de los elementos se realizará en la Casa Provincial, Subsecretaría de Bienestar Social. Los elementos suministrados deben ser de primera calidad y deben cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
2.3 Especificaciones técnicas:	Se deberán entregar 1260 manillas identificativas marcadas de forma personalizada acorde a los datos entregados por la Alcaldía de Rionegro Cada manilla deberá contener lo siguiente:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 7 de 36

	<p>Una pulsera ajustable o graduable, que se acomode a las necesidades del usuario en material de silicona de 27 cm de largo y mínimo 1.5 cm de ancho, color negro.</p> <p>Placa: Grabado laser de mínimo 5 y hasta 6 líneas de texto y 26 caracteres por línea, tamaño de la placa de 3,5 cm x 1,7 cm</p> <p>Los datos que deberá contener la placa son los siguientes datos por cada manilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos de la persona mayor - Numero de Cedula - Número de teléfono de contacto - EPS - RH y condición especial de salud y/o alergias <p>Broche: Tipo reloj con doble pin de seguridad en acero inoxidable</p> <p>Las manillas deben ser entregadas en la dirección casa Dorada Alcaldía de Rionegro Carrera 52 N° 50-60.</p>
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
54000000	54100000	54101600	54101601	Brazaletes
95000000	95120000	95122100	95122105	Hogar de ancianos

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro – El proponente favorecido con el proceso de selección.

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Suministro

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Mínima Cuantía	X
Este proceso de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación Pública	

<p>Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022</p>	<p>Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022</p>	<p>Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022</p>
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 8 de 36

Contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable relacionada.

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal 021 del 13 de noviembre de 2025 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2025 en el municipio de Rionegro, Antioquia", considerando que mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, ratificado mediante el decreto 0159 el 19 de febrero de 2026 se fija el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2025 en UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO (\$1.750.905) y en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal b, inciso 4 de la Ley 1150 de 2007 que regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales; para el Municipio de Rionegro corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación, definidas mediante la Circular 001 del 06 de enero de 2026 de la Secretaría General del Municipio de Rionegro, así:

MAYOR CUANTIA	Superior a 650 SMLMV	Igual o superior a \$1.138.088.251
MENOR CUANTIA	Hasta 650 SMLMV	Desde \$113.808.826 Hasta \$1.138.088.250
MINIMA CUANTIA	Hasta el 10% de la menor cuantía	Desde \$0 Hasta \$113.808.825

En cumplimiento con el Decreto 310 del 25 marzo de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", una vez realizadas las respectivas consultas de los servicios y productos ofertados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, no se encontró este servicio por ninguno de los mecanismos de adquisición (acuerdo marcos, instrumento de agregación por demanda, grandes superficies) de la TVEC.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El objeto contractual consistente en "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MANILLAS IDENTIFICATIVAS PERSONALIZADAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD", se enmarca en varios sectores de la economía que convergen en la fabricación, personalización y comercialización de elementos de identificación y apoyo a la atención social y en salud.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 9 de 36

En primer lugar, el objeto guarda relación con el sector manufacturero, específicamente con las actividades económicas asociadas a la elaboración de productos plásticos, silicona, vinilo y otros materiales utilizados para la fabricación de manillas y brazaletes de identificación. Este sector cuenta con una amplia presencia de empresas a nivel nacional dedicadas a la producción de artículos personalizados, promocionales e institucionales, lo que permite identificar una oferta suficiente para atender las necesidades de las entidades públicas.

De igual manera, el proceso se relaciona con el sector servicios, particularmente con empresas especializadas en impresión, marcación, personalización y soluciones de identificación institucional. Estas organizaciones ofrecen servicios complementarios como diseño, impresión de datos variables, incorporación de códigos QR y sistemas de trazabilidad, adaptándose a los requerimientos específicos de cada entidad contratante.

Así mismo, el objeto contractual tiene incidencia en el sector salud y atención social, dado que las manillas constituyen un mecanismo de apoyo para la identificación rápida de condiciones médicas, comorbilidades y contactos de emergencia de la población adulta mayor. En este sentido, su utilización contribuye a fortalecer estrategias de prevención, atención prioritaria y protección de población vulnerable, especialmente en situaciones de emergencia, desorientación o atención médica inmediata.

El análisis del mercado evidencia que actualmente existe una oferta amplia y competitiva de proveedores que comercializan manillas personalizadas en distintos materiales y tecnologías, tales como silicona, PVC, vinilo hospitalario y materiales hipoalergénicos, con opciones de impresión térmica, láser o serigrafía. Igualmente, algunos proveedores incorporan herramientas tecnológicas como códigos QR, permitiendo almacenar información adicional de manera segura y de fácil acceso.

En cuanto a la demanda, se observa que este tipo de productos son requeridos por entidades territoriales, instituciones de salud, centros de protección al adulto mayor, organismos de gestión del riesgo y programas sociales orientados a la atención de poblaciones vulnerables. La necesidad de implementar mecanismos de identificación segura y rápida ha venido incrementándose debido al envejecimiento poblacional y a las políticas públicas enfocadas en la protección integral de las personas adultas mayores.

Desde el punto de vista comercial, el mercado presenta condiciones favorables de competencia, toda vez que existe pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y logística para atender contratos de esta naturaleza. Lo anterior permite prever la posibilidad de obtener propuestas competitivas en términos de calidad, oportunidad y precio.

Finalmente, se concluye que el mercado nacional cuenta con proveedores idóneos para satisfacer la necesidad de la entidad, existiendo disponibilidad de materiales, capacidad de personalización y experiencia en la fabricación y suministro de manillas de identificación para población adulta mayor, garantizando así la viabilidad técnica y comercial del proceso contractual.

¿CÓMO ADQUIEREN ESTE PRODUCTO OTRAS ENTIDADES ESTATALES?

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 10 de 36

Así pues, haciendo un estudio de mercado con las diferentes entidades estatales, los procesos de suministro de manillas se han dado de la siguiente manera:

OBJETO	SUMINISTRAR MANILLAS PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES ADULTOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DETERMINADAS POR EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR	\$7.308.000
ENTIDAD CONTRATANTE	Boyacá – E.S.E Hospital Regional de Sogamoso

OBJETO	SUMINISTRO DE MANILLAS Y STICKER DE IDENTIFICACION DE PACIENTES PARA LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE.
VALOR	\$25.000.000
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E Hospital El Salvador de Ubaté

OBJETO	COMPRA DE MANILLAS DE SEGURIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITANTES AL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE FACATATIVÁ
VALOR	\$18.431.007
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Facatativá

OBJETO	COMPRA DE MANILLAS IDENTIFICACIÓN PACIENTES
VALOR	\$720.000
ENTIDAD CONTRATANTE	Valle del Cauca – E.S.E Red de Salud del Norte - Cali

El Municipio de Rionegro, a través de la Secretaría de Familia y Subsecretaría de Bienestar Social, estableció un modelo de cotización que permitiera incluir todas las especificaciones técnicas adecuadas, imágenes de referencias e información adicional suficiente para tener un criterio unificado de comparación técnico y económico.

Consultada la necesidad del servicio y efectuando un análisis del mercado y la oferta disponible en el mercado local, se realizó la invitación vía correo electrónico, a diferentes proveedores, como se observa a continuación:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 11 de 36

Solicitud cotización Resumir este correo electrónico

De: ANA MARIA SERNA CARRASQUILLA
Enviado: sábado, 9 de mayo de 2026 10:08
Para: kysolucionesintegrales@gmail.com <kysolucionesintegrales@gmail.com>; Yenny Hincapie <yenny.hincapie@mlitastore.com>; zabryke@gmail.com <zabryke@gmail.com>; ventas@mrsilliconeband.com <ventas@mrsilliconeband.com>; identika.manillas@gmail.com <identika.manillas@gmail.com>; EL PERIODICO PUBLICIDAD DEL SUR <elperiodicops@gmail.com>
Cc: ELSA LUCIA CIFUENTES AGUIRRE <ecifuentes@rionegro.gov.co>
Asunto: Solicitud cotización manillas de identificación

Buenos días,

Desde la administración municipal de Rionegro y como parte del análisis de precios para el proceso de contratación, solicitamos la cotización de Manilla tipo "elite" con la siguiente descripción: fabricada en silicona hipoalérgica, con accesorios de acero inoxidable de la mejor calidad, resistente al sudor y al agua, broche de seguridad. En diversos colores y en medidas de 1.8 cm y de 1.5 cm de ancho, el largo es ajustable de acuerdo a la medida de cada muñeca, incluye tanto la placa como el minitag (placa pequeña) que son grabados con laser.

Es de conocimiento que esta cotización ha sido realizada en varias ocasiones; sin embargo, para el tema de contratación se deben tener actualizadas las fechas de las mismas, por lo que se requieren con fecha después del 15 de mayo, para alcanzar a cumplir con los tiempos requeridos para los procesos contractuales.

El valor unitario ofertado debe ser integral y a todo costo, contemplando no solo el valor del bien, sino también los costos directos e indirectos derivados de la ejecución en el marco de la contratación estatal, tales como: fletes, tributos nacionales y territoriales, costos de legalización (pólizas), gastos administrativos, riesgos contractuales y utilidad del proveedor.

Para dar respuesta a la solicitud, por favor enviar al correo: ecifuentes@rionegro.gov.co, con copia a c-amserna@rionegro.gov.co.

Agradezco su colaboración,

Ana María Serma Carrasquilla
Contratista

Solicitud de cotización Resumir este correo electrónico

De: ANA MARIA SERNA CARRASQUILLA <c-amserna@rionegro.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 7:38
Para: ELSA LUCIA CIFUENTES AGUIRRE <ecifuentes@rionegro.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de cotización
De: ANA MARIA SERNA CARRASQUILLA
Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 7:38
Para: info@idway.com.co <info@idway.com.co>; facturacion@artesia.com <facturacion@artesia.com>; danielideas2@gmail.com <danielideas2@gmail.com>; laturquezherrajes@gmail.com <laturquezherrajes@gmail.com>
Asunto: Solicitud de cotización

Buenos días,

Desde la administración municipal de Rionegro y como parte del análisis de precios para el proceso de contratación, solicitamos la cotización de Manilla tipo "elite" con la siguiente descripción: fabricada en silicona hipoalérgica, con accesorios de acero inoxidable de la mejor calidad, resistente al sudor y al agua, broche de seguridad. En diversos colores y en medidas de 1.8 cm y de 1.5 cm de ancho, el largo es ajustable de acuerdo a la medida de cada muñeca, incluye tanto la placa como el minitag (placa pequeña) que son grabados con laser.

Es de conocimiento que esta cotización ha sido realizada en varias ocasiones; sin embargo, para el tema de contratación se deben tener actualizadas las fechas de las mismas, por lo que se requieren con fecha después del 24 de mayo, para alcanzar a cumplir con los tiempos requeridos para los procesos contractuales.

El valor unitario ofertado debe ser integral y a todo costo, contemplando no solo el valor del bien, sino también los costos directos e indirectos derivados de la ejecución en el marco de la contratación estatal, tales como: fletes, tributos nacionales y territoriales, costos de legalización (pólizas), gastos administrativos, riesgos contractuales y utilidad del proveedor.

Para dar respuesta a la solicitud, por favor enviar al correo: ecifuentes@rionegro.gov.co, con copia a c-amserna@rionegro.gov.co.

Agradezco su colaboración

Ana María Serma Carrasquilla
Contratista

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 12 de 36

No obstante, se debe precisar que solo dos proveedores, estuvieron prestos a presentar cotización para la presente vigencia, de este modo se recibieron dos cotizaciones de las siguientes empresas:

- QUICK ID
- K&C Soluciones Integrales S.A.S

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	QUICK ID		K&C SOLUCIONES		PROMEDIO	
			Antes de IVA	Con IVA	Antes de IVA	Con IVA	Antes de IVA	Con IVA
1	Manilla tipo "élite" fabricada en silicona hipoalérgica, con accesorios de acero inoxidable de la mejor calidad, resistente al sudor y al agua, broche de seguridad. Viene en diversos colores y en medidas de 1.8 cm y de 1.5 cm de ancho, el largo es ajustable de acuerdo a la medida de cada muñeca, incluye placa pequeña que son grabados con laser.	Unidad	\$46.639	\$55.500	\$30.000	\$35.700	\$38.320	\$45.600

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$57.456.000) discriminados así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Manilla tipo "élite" fabricada en silicona hipoalérgica, con accesorios de acero inoxidable de la mejor calidad, resistente al sudor y al agua, broche de seguridad. Viene en diversos colores y en medidas de 1.8 cm y de 1.5 cm de ancho, el largo es	Unidad	1.260	\$38.320	\$45.600	\$57.456.000

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 13 de 36

ajustable, de acuerdo a la medida de cada muñeca, incluye placa pequeña que son grabados con láser.					
VALOR TOTAL					\$57.456.000

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa pro deporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$57.881.520	518	16/03/2026

4.3. PLAZO: UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE AGOSTO DE 2026

4.4. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será la siguiente:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 14 de 36

El Municipio de Rionegro realizará UN ÚNICO PAGO, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, especificaciones técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 15 de 36

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. El contratista deberá cumplir con el objeto, alcance y especificaciones técnicas del presente documento.
2. Ejecutar el contrato de conformidad a las especificaciones técnicas.
3. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión, previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Municipio de Rionegro.
4. Adquirir los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones adquiridas en el contrato, y las especificaciones técnicas que fueron determinadas en los estudios previos y técnicos que hacen parte integral del contrato.
5. Garantizar durante el término del contrato, el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Garantizar que no se presenten alteraciones en la información suministrada por la entidad para desarrollar el objeto contractual.
7. Elaborar y suscribir oportunamente las respectivas actas con sus respectivos soportes que se susciten durante la ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos administrativos que se requieran.
8. Llevar el control del archivo completo de la ejecución del contrato, tales como informes de avance, registro fotográfico, entre otros documentos del respectivo contrato.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 16 de 36

9. Destinar los recursos entregados exclusivamente para el desarrollo del objeto y el alcance contractual; entregar los informes con los respectivos soportes de la ejecución de este a la supervisión.
10. Observar y atender las instrucciones y sugerencias que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la supervisión del contrato por parte del municipio.
11. Hacer Seguimiento y control al contratista, referente a temas de pago de impuestos de orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
12. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal, al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor.
13. Responder, por el cumplimiento y calidad de los productos suministrados, por el término previsto en el presente contrato.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule y disponga para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Todos estos gastos deben ser estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
16. Mantener precios ofrecidos de acuerdo con la oferta económica, durante el plazo de ejecución del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que garanticen su oportuna ejecución.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 17 de 36

13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, y a través de la Subsecretaría de Bienestar Social quienes vigilarán la ejecución del convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del conveniente que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Realizar informe en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, Artículo 72, de acuerdo con lo establecido en la circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General del Municipio de Rionegro.
9. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
11. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al convenio y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
13. La información contractual deberá ser rendida la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control
14. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
15. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 18 de 36

16. Realizar el Acta de Liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones la Supervisora del Convenio o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA NO APLICA

6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

<p>Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022</p>	<p>Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022</p>	<p>Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022</p>
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 19 de 36

2. Certificado de Matrícula Mercantil, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación o, en caso de que hagan parte de un proponente Plural, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo del contrato, y un (1) año más.
- c) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente.
- e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

6.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de duración establecidos en el Pliego de Condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán acreditar las siguientes circunstancias y aportar los siguientes documentos:

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional

Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 20 de 36

- a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (i) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal; y (iii) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior).
- d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato, y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en literal a) anterior).
- e) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones o se faculta para realizar la contratación.

En todo caso la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

6.1.2.3. APODERADOS

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 21 de 36

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente a Proponente Plural y a todos sus integrantes, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (a) Formular Oferta para el o los procesos de selección de que trata el presente documento; (b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (d) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.2.4 APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen a través de un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el Pliego de Condiciones. En todo caso, los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.3. PROPONENTES PLURALES:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 22 de 36

- a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido según la minuta del contrato y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.
- c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unión temporalmente es del TREINTA por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por él o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultada de una persona (natural o jurídica) para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato (ii) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 23 de 36

6.1.4. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O SU APODERADO.

6.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el Municipio, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- b) La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.6. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que adicionen o complementen la materia, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

El representante legal de la empresa o los miembros de las uniones temporales o consorcios no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual el Municipio podrá consultar de oficio el certificado de antecedentes penales, de la Procuraduría, y de la Contraloría.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender expresamente el de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 24 de 36

- d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3) Si va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL.

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro, Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- a) EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Contador y el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE, cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 25 de 36

efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Está a misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- c) CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales,

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 26 de 36

deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En ambos casos, tanto si tiene revisor fiscal o contador, se deberá anexar la respectiva documentación de este, tales como, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la junta central de contadores vigente.

6.1.8. COPIA DEL RUT.

6.1.9. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica) favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, el cual debe haber sido

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 27 de 36

expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.11. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Consecuencias por el no pago de multas. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación en la página web de consulta de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.12. ANTECEDENTES JUDICIALES

Asimismo, el proponente ni los integrantes del proponente plural podrán estar condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución (numeral 1º literal d) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.13. CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

<p>Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022</p>	<p>Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022</p>	<p>Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022</p>
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 28 de 36

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

6.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, o representante legal y o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso.

<https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> con fecha de expedición no mayor a tres (3) mes de antelación al cierre de la invitación.

6.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.16. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL – SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993 se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.17. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el representante legal en tratándose de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 29 de 36

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Este deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.2. ANTIGÜEDAD

Se considera "ADMISIBLE" el proponente como persona natural y/o jurídica cuenta al menos con 1 año de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividad relacionada con el objeto contractual a contactar.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de 1 año, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a un (1) año.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días o para el caso de personas naturales el certificado de Registro Mercantil igualmente vigente.

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los oferentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de evaluación.

6.2.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia con actividad relacionada mediante:

DOS (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV, definidos en los últimos 5 años.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

6.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 30 de 36

El Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, agrega criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.,
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.,
3. Índices de capacidad financiera.,
4. Índices de capacidad organizacional.,
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

Así, en caso de que el oferente sea una Mipyme domiciliada en Colombia podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, con la presentación de UN (01) y hasta cuatro (04) contratos ejecutados o terminados, con persona natural o jurídica, pública o privada, relacionado con el objeto contractual, que sumados sean igual o mayor del SESENTA (60%) del presupuesto oficial del contrato de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV, definidos en los últimos 5 años.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En todos los casos las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 31 de 36

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.

6.3. OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el único factor de evaluación para el presente proceso de selección será el menor valor total ofertado, en la sumatoria del Anexo – Formato de Propuesta Económica.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales, sin superar los valores unitarios o totales del presupuesto oficial.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 32 de 36

En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones y fichas técnicas e invitación pública, cuando aplique.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos por el oferente y adjudicados sin fórmula de reajuste.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate. Los mismos se describirán en la invitación pública.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Anexo N° 8. Matriz de Riesgo

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y Tres (03) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más
Calidad del Servicio		X	

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 33 de 36

2.0	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL		X	
-----	--------------------------------------	-------	--	---	--

10. ACUERDO COMERCIAL:

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de 1.147.016.154	NA	NO
	Perú		(b) Para servicios de construcción: a partir de \$ 28.675.403.847		
	México	NO	N/A	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 1.148.221.780 (b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: \$ 28.705.544.496	NA	NO
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 2.030.722.904	NA	NO

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 34 de 36

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			(b) Para servicios de construcción: a partir de \$ 28.617.834.543		
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
Estados AELC		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$1.131.227.573 (b) Para servicios de construcción: a partir de \$28.280.689.315	NA	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	El Salvador	SI	Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Israel		NO	N/A	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 1.148.221.780 (b) Para servicios de construcción: a partir de \$ 28.705.544.496	N.A	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Estados de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MANILLAS IDENTIFICATIVAS PERSONALIZADAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
1. Objeto:	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE MANILLAS IDENTIFICATIVAS PERSONALIZADAS QUE SERAN ENTREGADAS A PERSONAS MAYORES
2. Plazo:	Un mes
3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
4. Valor estimado:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 35 de 36

	CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$57.456.000)
5. Forma de Pago:	La forma de pago del contrato será la siguiente: Contra acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Interventoría Externa:	SI _____ NO <u>X</u> _____

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Entendiendo que el umbral de MIPYMES de Colombia Compra Eficiente aplicable para el año 2026 es de \$511.708.497.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en los artículos antes mencionados.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021 y su modificatorio el Decreto Municipal 651 del 07 de octubre de 2025, el comité evaluador del presente proceso de contratación

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 36 de 36

se encuentra designado y conformado por MÓNICA MARCELA OSPINA VALENCIA, Subsecretaria de Bienestar Social, como Componente Técnico; LEIDY JOHANA VALENCIA VALENCIA, Subsecretaria Financiera, como componente Financiero y JULIANA SOFÍA HENAO HOLGUÍN Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.	X	
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N°25

Fecha: 05/06/2026

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZALEZ
Secretaria de Familia

EDWIN NICOLÁS RAMÍREZ LAYOS
Secretario General

	NOMBRE /CARGO	FIRMA
Proyectó	Felipe Martínez Otálvaro / Profesional Apoyo/ Secretaria de Familia	FM
Revisó	Andrés Alzate Agudelo / Profesional Apoyo / Secretaria de Familia	AAA
Revisó	Yaned Andrea Rivera Garcia, Profesional Universitario / Subsecretaria de Contratación	Yaned
Revisó	Sandra Carolina Bedoya Toro, Profesional Universitario / Subsecretaria de Contratación	Sandra

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FRCACP16

Versión: 0

Página 1 de 1

Objeto contractual: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MANILLAS IDENTIFICATIVAS PERSONALIZADAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

Modalidad y causal de selección: Mínima Cuantía

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Estudios del Sector		X	
4	Plantilla propuesta económica SECOP II	X		
5	Cotizaciones (Mínimo 3)	X		
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°: 25

Fecha: 5 de junio
de 2026


ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 18 de agosto 2022